

DUPLICADO



MRC/ARGG
Expte. N° 615-1460/2017.-

RESOLUCION N° 19012 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SEP 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios – Año 2017 – celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy y la Agente Cecilia Magdalena ESPIN; y

CONSIDERANDO:

Que, la contratación en cuestión resultó necesaria a los efectos de realizar las tareas asignadas, bajo dependencia del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, conforme se establece en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios obrante en autos (fs. 20/21);

Que, la misma cuenta con la respectiva autorización previa del Poder Ejecutivo a fs. 02/03, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° inc. c) de la Ley N° 5233 “De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa”;

Que, en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, la cual resulta compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales, no existen impedimentos para la aprobación de la contratación solicitada, dando por cumplido el Contrato de Locación de Servicios por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto por su entonces Titular el LIC. WALTER ROLANDO MORALES y la AGENTE CECILIA MAGDALENA ESPIN, CUIL N° 27-26383788-1, Categoría 12 del Escalafón General Ley N° 3161/74, por el comprendido entre el 01-01-2017 al 31-10-2017, al pasar Planta Permanente a partir del 01/11/2017 mediante Decreto N° 3928-ISPTYV/2024

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción “G” Organismos Descentralizados U. de O. “2” Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-1-1-2-9-1 – Personal Contratado – Ejercicio 2017.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese en Boletín Oficial y siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



ANEXO-
Expte. N° 615-1460/2017

RESOLUCION N° 162 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY. 05 MAR 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios – Año 2017- celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy y la Agente Cecilia Magdalena ESPIN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 35, Fiscalía de Estado gira las actuaciones a esta cartera ministerial a fin de que se modifique el error material advertido en el Art.1° de la Resolución N° 1012-ISPTyV/24 de fecha 6 de septiembre de 2024, donde se omitió consignar el Adicional del 33% por mayor horario autorizado para la agente en fs. 2.

Que, advertido el equívoco, corresponde realizar la modificación pertinente.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 1012-ISPTyV/24 de fecha 6 de septiembre de 2024 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- *Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto por entonces Titular LIC. WALTER ROLANDO MORALES y la AGENTE CECILIA MAGDALENA ESPIN, CUIL N° 27-26383788-1, Categoría 12 del Escalafón General Ley N° 111/74, con más el Adicional del 33% por Mayor Horario, por el periodo comprendido entre el 01/11/2017 al 1/11/2017, al pasar a Planta Permanente mediante Decreto N° 3928-SPTyV-2017, a partir de fecha 01/11/2017”.*

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en Boletín Oficial y siga en la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

ING. CARLOS BERARDO STANC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA